

SANCIONES

Art. 63.—Las violaciones a las disposiciones de este Reglamento serán castigadas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley N° 2527 de fecha 4 de octubre de 1950.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2120, que modifica el acápite c) del Decreto N° 2028, de fecha 3 de marzo de 1972.

(G. O. N° 3268, del 24 de Junio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2120

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el acápite c) del Decreto N° 2028, de fecha 3 de marzo de 1972, para que rija del siguiente modo:

“Acápite c).—A Margarita Martínez Estrella, una pensión del Estado de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales”,

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2121, que nombra al Dr. Julio C. Estrella, Presidente de la Delegación de la República ante el Tercer Período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2121

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Julio C. Estrella queda nombrado Presidente de la Delegación de la República ante el Tercer Período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que se celebrará en Santiago de Chile del 14 de abril al 20 de mayo del presente año.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER